



Doc.	1083155
Exp.	497331

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2024-MDT/GM

El Tambo, 22 de febrero del 2024

VISTO:

Documento N° 1075753 presentado por el administrado **TEODORO QUISPE PAQUIYAURI**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 047-2024-MDT/GDT de fecha 29 de enero del 2024; Informe Legal N° 081-2024-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 07 de febrero del 2024, el administrado interpone recurso de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 047-2024-MDT/GDT, de fecha 29 de enero del 2024; toda vez que no se encuentra conforme y acorde a derecho, por los fundamentos de hecho y derecho descritos en su recurso de apelación.

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Legislativo N° 004-2019-JUS, dispone: "Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley. Asimismo, el segundo párrafo del numeral 11.2 del artículo 11° del TUO señala: "La nulidad planteada por medio de un recurso de reconsideración o apelación será conocida y declarada por la autoridad competente para resolverlo.

Que, el numeral 217.1 del artículo 217° del TUO dispone: "Conforme a lo señalado en el artículo 120° frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo".

Que, el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444 establece: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico."

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo No.004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a la contradicción administrativa conforme lo establece el artículo 120 mediante los Recursos Administrativos previstos en el artículo 218° de la mencionada Ley.

Que, de la revisión del recurso de apelación, se comprueba el recurrente no ha fundamentado el derecho o interés legítimo violado, desconocido o lesionado, tampoco ha planteado cuestiones de puro derecho, más por el contrario en todo el contenido del escrito del recurso de apelación ha planteado cuestiones de hecho, que no configuran causales o vicios de nulidad del acto administrativo impugnado, establecidos en el artículo 10° concordante con el artículo 11° y numeral 227.2 del artículo 227° del TUO de la Ley N° 27444, asimismo queda demostrado la infracción al código N02 del reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo "Por realizar obras de edificación de cualquier tipo sin contar con la autorización municipal respectiva".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 081-2024-MDT/GAJ, con los fundamentos expuestos, concluye y opina: DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el administrado **TEODORO QUISPE PAQUIYAURI** contra la Resolución de Multa Administrativa N° 047-2024-MDT/GDT, de fecha 29 de enero del 2024.

Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023;





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia
SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2024-MDT/GM

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por el administrado **TEODORO QUISPE PAQUIYAURI**, contra la Resolución de Multa Administrativa N° 047-2024-MDT/GDT de fecha 29 de enero del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente a Gerencia de Desarrollo Territorial, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

